INPEC

INPEC 16-03-2026 14:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0056813 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3181.5 GRUPO DE QUEJAS Y RECLAMOS / JEFERSSON ESNEYDER RODRIGUEZ CORTAZAR
DESTINO 3181 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
ASUNTO SOLICITUD SOLICITUD DE NECESIDADES, EJECUCIÓN RESOLUCIÓN NO 000002 DE 2 DE
OBS

San Andrés Islas,

2026IE0056813

NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO
Directora CPMS San Andrés Islas

Asunto: solicitud de necesidades, ejecución Resolución No 000002 de 2 de enero de 2026, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 245 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión.

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la resolución No 000002 de 2 de enero de 2026, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 245 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión). por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (9.000. 000.oo)** para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INPEC, Y LOS QUE SE ASIGNEN; AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN ANDRES ISLAS.**

Para dar cumplimiento a la política y objetivos institucionales en especial el de atender requerimientos de los establecimientos de reclusión del orden nacional, por concepto de TRANSPORTE DE INTERNOS "erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente de reclusos que recobren su libertad, la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de san Andrés islas , recibió recursos mediante la **resolución 000002 del 2 de enero de 2026** donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de reclusión a nivel nacional en la cuenta gastos de comercialización y producción para la **vigencia fiscal 2026**, para el cumplimiento de las remisiones de internos a diligencias judiciales por requerimiento de las autoridades de salud, dicha asignación corresponde a recursos nación por el **Rubro A-02-02-01-003-003 Rec 10** productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear **Bsitem 245** combustible y lubricantes (incluye transporte de internos direcciones regionales establecimientos de reclusión y dirección escuela de formación. Mediante la cual la dirección del CPMS DE SAN ANDRES ISLAS autoriza la adquisición de combustible e iniciar el proceso contractual para la adquisición del suministro necesario en respuesta el requerimiento allegado por el responsable de transporte y analizado por la administración del establecimiento existe documento emitido por autoridad competente, que dichas partidas están aforadas en el presupuesto nacional, por lo anterior la dirección del CPMS DE SAN ANDRES ISLAS, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

El oferente que suministre el producto solicitado debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos.

Que el valor de esta necesidad no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Para estimar el precio unitario máximo a contratar se solicitó cotización a los siguientes establecimientos comerciales ubicados en la isla de San Andrés:

- ESTACION DE SERVICIOS NENES MARINA
- PORTOFINO GAS COMPANY SAS

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las dos cotizaciones recibidas de forma completa y con las especificaciones solicitadas y con ellas se procede a calcular el valor promedio

ITEM	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	1	14.800	15.480	15.140
2	ACPM / DIESEL	1	11.300	12.150	11.725
3	HAVOLINE 2T FB 1/4	1	30.000	N/A	30.000
4	HAVOLINE 4T 20W 50 1/4	1	30.000	N/A	30.000
5	HAVOLINE SUPREME 20W50 ¼	1	30.000	N/A	30.000
6	HAVOLINE SUPREME 20W50 GALON	1	90.000	N/A	90.000
7	URSA 15W40 GALON	1	90.000	N/A	90.000
				TOTAL	296.865

INPEC

Este proceso queda exento del valor de I.V.A. de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y del derecho.
El contrato será adjudicado por el total del presupuesto asignado al proveedor que ofrezca el menor precio unitario al sumar los valores de los dos ítems a adquirir. Los valores ofrecidos por cada ítem no deben superar el precio promedio establecido por la entidad.

Por lo anterior se solicita la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal el cual amparara el proceso de contratación, concepto financiero y jurídico.

Atentamente,

Dg. RODRIGUEZ CORTAZAR JEFERSSON ESNEYDER
Supervisor Responsable
CPMS San Andrés Islas